
PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA FERIA ISH FRANKFURT 2017 14 al 18 de Marzo de 2017

28 de septiembre 2016

Con motivo de la próxima edición de la feria **ISH**, Feban, organiza la participación agrupada de empresas españolas de equipamiento para baño, actividad sobre la que a continuación se les informa a través de la presente convocatoria.

ISH es la feria líder mundial para los sectores del baño y técnica sanitaria, energía y climatización, tecnología de edificaciones y energías renovables. En la pasada edición de 2015, se alcanzó la cifra de 196.777 visitantes, de los cuales 75.819 eran de fuera de Alemania, 2.436 expositores ocupando una superficie total de 266.000 m².

El perfil de visitante es profesional, técnicos especialistas y directivos con poder de decisión, diseñadores, distribuidores, propietarios de comercio minorista e instaladores.

1. ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA

FEBAN ofrece a las empresas participantes los siguientes servicios para la correcta organización de la participación en la feria:

1.1 Coordinación general de la actividad y asesoramiento en la contratación de espacio expositivo, mediación con el organizador ferial para la obtención/cambio de ubicación y asesoramiento en la contratación de suministros y organización general de la participación.

1.2 Solicitud de proyecto y presupuesto de decoración de stands

Esta federación solicita varias propuestas de proyecto de decoración de los stands y presupuesto a proveedores de contrastada experiencia, seleccionando el proveedor que mejores condiciones reúne en cuanto a la calidad de su proyecto y diseño, coste calidad de servicio y versatilidad encargarse de realizar el proyecto de participación agrupada.

1.3 Transporte de muestras y servicios logísticos en Feria.

Esta federación selecciona y ofrece a las empresas participantes un proveedor de servicios logísticos de contrastada experiencia para encargarse del transporte de mercancías de la participación agrupada y de los servicios en feria.

1.4 Coordinación de montaje y desmontaje.

Personal de la federación viajará con anterioridad al inicio de la feria para coordinar el montaje de los stands y la entrega del material expositivo.

1.5 Publicidad y promoción de la participación española de empresas, elaborando nota de prensa con los datos de participación y novedades que se presentarán de las empresas y datos de evolución de las exportaciones del sector, remitiéndola a los principales medios nacionales sectoriales escritos-digital para su publicación.

1.6 Publicidad específica de la participación agrupada, en el formato y soporte (folleto impreso-digital, publicidad online, portal web etc...) que las empresas participantes decidan, pudiendo valorar el que la asociación disponga de un stand informativo en la feria, como acción complementaria de promoción directa, pudiendo organizar evento de networking entre empresas o cualquier otra acción que así decidan las empresas participantes.

2. APOYO ICEX

Esta actividad forma parte del programa de actividades de promoción exterior del sector de Equipamiento para baño para 2017, a presentar al organismo ICEX-España Exportación e inversiones. **Al tratarse de una actividad de 2017, pendiente de aprobación, les mantendremos informados del apoyo ICEX en una comunicación posterior complementaria.**

Los conceptos apoyables para esta actividad previsiblemente serán el alquiler de espacio expositivo, decoración del stand y transporte de muestras

Según normativa establecida por ICEX España Exportación e Inversiones, esta ayuda tendrá los siguientes condicionantes:

- Hasta un 20% del alquiler de espacio, decoración del stand y transporte de muestras para aquellas empresas para las que esta sea su segunda a quinta participación en la feria con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones. **Las empresas que sea su 6ª edición de participación, no podrán optar al apoyo ICEX.**
- Hasta un 25% del alquiler de espacio, decoración de stand y transporte de muestras para aquellas empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones.

Los requisitos para acceder a la ayuda ICEX son:

- Empresa española, que fabrique y/o comercialice productos con marca española.
- Participación de un mínimo de 6 empresas.
- La decoración debe ser identificativa de España
- La empresa beneficiaria deberá estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública, no habiendo sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Las inscripciones se aceptarán por orden de recepción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en esta actividad **DEBERÁN REMITIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ANTES DEL PRÓXIMO DÍA 6 DE ENERO DE 2017:**

- Ficha de participación adjunta cumplimentada
- **Coste de coordinación y gestión** de la participación agrupada: 750€ + 21% IVA

El pago de esta cuota de participación cubre los gastos de coordinación y gestión mencionados en los puntos 1.5 y 1.6 de esta convocatoria y se trata de un servicio opcional.

Se abonará mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria indicando la siguiente referencia:

Entidad: Bankia IBAN ES03 2038 6491 2160 0004 7184

Concepto: nombre empresa/ISH 2017

Una vez realizado por favor remitan copia escaneada de la transferencia al e-mail info@feban.es

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX por parte de FEBAN (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación de la ayuda ICEX, se cobrarán tras la liquidación de la ayuda, siendo éstos un 15 % del total de la ayuda a percibir por el beneficiario, independientemente de si es empresa asociada o no.

Para cualquier información adicional o consulta al respecto, **pueden contactarnos a través del e-mail info@feban.es o por teléfono en el nº 96 353 20 07**

Persona de contacto: Sergio González / Manuel Raga

Para consultas referentes a esta actividad, puede contactar a la persona responsable de ICEX: Srta. Carolina Fernández carolina.fernandez@icex.es, telf. de contacto: 913496375

La presente convocatoria de participación en la feria ISH 2017 que FEBAN organiza con apoyo de ICEX-España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 21/09/2016

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y en su caso a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones”

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder



IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta